

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**POZUELO DE ALARCÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con las determinaciones de los artículos 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43.2.d) del Reglamento de Organización y Procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley citada, se hace público que el Pleno, en sesión ordinaria de 29 de marzo de 2012, acordó estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por la concejal doña Victoria Caturla Vicente, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Acceder a lo solicitado y determinar que el régimen económico que le corresponde es el de dedicación parcial tipo "M" con una dedicación mínima de al menos diecinueve horas semanales y una retribución de 24.567,76 euros desde el 26 de octubre de 2011.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, significando que de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo transcrito pone fin a la vía administrativa y podrá ser impugnado ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta notificación a tenor del artículo 8.2.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o cualquier otro que crea conveniente en defensa de sus derechos.

Pozuelo de Alarcón, a 11 de abril de 2012.—La secretaria general del Pleno (resolución 16 de septiembre de 1999, "Boletín Oficial del Estado" número 232, de 28 de septiembre de 1999, y disposición adicional quinta a) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre), Elvira M. C. García García.

(03/13.679/12)